

# CÁMARA DE COMERCIO GRAN CANARIA

30 OCT. 2025



CONSEJERÍA  
DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y ARTESANÍA

ENTRADA Nº: .....362.....  
SERVICIO REGISTRO DE CORRESPONDENCIA  
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Reg. Desconcentrado n.13, Industria Comercio
SALIDA
30/10/2025 09:47
2025032887

## NOTIFICACIÓN

D. Luis Padrón López  
Presidente de la Cámara de  
Comercio de Gran Canaria  
C/ León y Castillo, nº 24-1ª planta  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Asunto: Notificación de la Resolución nº CGC/2025/11469, de fecha 29 de octubre de 2025, por la que se concede subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la Producción del Programa de Televisión 'Maestros de la Costura' en el marco de "Gran Canaria Swim Week" edición 2025, para su promoción e internacionalización.

CAM/NRR

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la Resolución nº CGC/2025/11469, de fecha 29 de octubre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**PRIMERO.-** Esta Consejería desarrolla el Programa "Gran Canaria Moda Cálida" (en adelante Programa GCMC), un plan integral de fomento del sector textil de la isla. Dicho Programa cuenta con el objetivo general de impulsar el sector textil/confección en Gran Canaria y con los siguientes objetivos específicos:

- Promoción del diseño grancanario mediante la organización y/o participación en pasarelas y ferias de ámbito local, nacional e internacional
- Potenciación y crecimiento del sector a través del apoyo a la creación de empresas.
- Apoyo a la mejora de la competitividad de las empresas existentes.
- Promover la comercialización a través de la concertación y el apoyo directo de otras instituciones.

La estrategia de internacionalización a desarrollar en el marco del Programa persigue, por un lado, promocionar y apoyar a las empresas y diseñadores del sector textil/confección de la isla y su apertura a mercados exteriores y por otro lado, posicionar Gran Canaria como destino vinculado a la moda, para la realización de producciones y editoriales de moda, creando un nuevo potencial económico para la isla alternativo al turismo, generando negocio para las empresas insulares y, con ello, un incremento del PIB.

**SEGUNDO.-** Por otro lado, La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante, la Cámara de Comercio de Gran Canaria), es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, que tiene entre sus funciones la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

**TERCERO.-** Ambas Instituciones tienen el interés común de promover el desarrollo de nuevas actividades ligadas a la mejora de la competitividad de las empresas grancanarias, así como a la internacionalización de las mismas, especialmente las del sector de comercio, como el sector moda-confección y complementos, con el ánimo de reforzar sinergias y aprovechar nuevas líneas de trabajo que favorezcan el desarrollo económico de la isla

**CUARTO.-** La Cámara de Comercio, concretamente a través de su Departamento Internacional, en aras de apoyar la internacionalización de empresas de la isla incrementando nuestro tejido empresarial y generando riqueza en la isla, colabora con esta Corporación, en el fomento del sector textil desarrollando el proyecto de internacionalización del evento "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" con el objetivo de contribuir a consolidarlo como la pasarela de moda baño de referencia tanto en Europa como en Estados Unidos. Simultáneamente, dicho proyecto también persigue promocionar al sector moda-confección y complementos.

Edificio Insular I – 3ª planta  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	Z6tDGf5Iku5E6WXD9m86Ww==	Fecha	29/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Carmen Gloria Alfonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6tDGf5Iku5E6WXD9m86Ww=	Página	1/8



Código Seguro de Verificación:	OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Fecha y Hora	30/10/2025 09:47:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Página	1/8





a las firmas y diseñadores de la isla, así como a Gran Canaria como destino turístico vinculado a la moda, para la realización de producciones y editoriales.

**QUINTO.-** Con fecha de 08 de julio de 2025, y registro de entrada en esta Corporación nº 2025054306 la Cámara de Comercio de Gran Canaria presenta la siguiente documentación:

- 1) **Solicitud de subvención para la ejecución de una acción concreta de apoyo exponencial a la internacionalización de "Gran Canaria Swim Week", concretada en la producción del programa de televisión "MAESTROS DE LA COSTURA", durante la celebración de la pasarela Gran Canaria Swim Week en su edición 2025. Por un importe de 202.230,00€ y su abono anticipado, acreditándose mediante escrito de fecha 08 de julio de 2025 por el Presidente de la Cámara.**
- 2) **Memoria descriptiva del evento objeto de la subvención:** para la producción del programa de televisión MAESTROS DE LA COSTURA durante la celebración de la pasarela "Gran Canaria Swim Week" en su edición de 2025. Esta acción, además, no solo servirá para promocionar la pasarela, sino también para posicionar Gran Canaria como plató natural (por sus horas de luz, paisajes...) y las marcas de ropa de baño de los diseñadores grancanarios en el exterior.

El programa acerca la moda y la alta costura a la audiencia, mostrando el valor del trabajo artesanal en España y en los países donde se emite, gracias al canal internacional de TVE y a su plataforma de contenido bajo demanda. Maestros de la Costura refleja un fuerte compromiso con la sostenibilidad. Promueve el uso de tejidos responsables, penaliza el gasto de material y fomenta el reciclaje creativo.

Maestros de la Costura Celebrity es un gran escaparate para la promoción de la pasarela "Gran Canaria Swim Week" como marca de moda sostenible, emocional y con identidad propia, de sus diseñadores y de la propia isla, pues las pruebas de exteriores se desarrollan en escenarios emblemáticos de Maspalomas.

Se grabarán 3 bloques:

1. Presentación del programa en exterior
2. Cosido / prueba: se propondrá que se grabe en el back stage de la misma pasarela de interior (Expomeloneras)
3. Desfile de los diseños realizados (misma ubicación que la pasarela exterior de GCSW)
4. Veredicto: se propondrá que se realice en exterior para dar mayor difusión al escenario natural de nuestra isla.

Adicionalmente, se podrán proponer cuestiones en la comisión de trabajo como:

- Que los presentadores vistan modelos de diseñadores de la isla
- Que quien imparta la formación sea algún diseñador de Asociación de la Moda Española en la isla
- Etc.

El programa ofrece con ello una oportunidad única para conectar con público nacional e internacional, amantes de la moda y el diseño y medios, industria y prescriptores culturales.

En cuanto al cronograma previsto, la Cámara propone que tenga lugar entre el 20, 21 y 22 de octubre de 2025, para el montaje, grabación y desmontaje, coincidiendo con la semana de moda baño "Gran Canaria Swim Week", edición 2025.

- 3) **Presupuesto estimativo del coste del proyecto por un importe total de 202.230,00 euros indicando una previsión de los gastos e ingresos, adjuntándose un cuadro con el desglose orientativo de los gastos del proyecto:**

Código Seguro De Verificación	Z6tDG5Tku5f6WkD9m86Ww**	Fecha	29/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Marín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6tDG5Tku5f6WkD9m86Ww**	Página	2/8



Código Seguro de Verificación:	OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Fecha y Hora	30/10/2025 09:47:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Página	2/8



**Presupuesto orientativo gastos e ingresos 2025**

Cuantía Subvención: 202.230,00 euros

GASTOS	PRESUPUESTO
Actuaciones programadas – Proyecto: Maestros de la Costura	
Celebrity	192.600,00
Personal Coordinación, Técnico y costes indirectos	9.630,00
<b>TOTAL</b>	<b>202.230,00</b>
<b>INGRESOS</b>	
	-
<b>Cabildo de Gran Canaria</b>	<b>202.230,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>202.230,00</b>

4) *Cronograma de las actuaciones con previsión de fechas, desglosado de la siguiente forma:*

Código acción	Título de la acción	MESES DEL AÑO 2025											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INT GCSW	Preparación						X	X	X	X			
INT GCSW	Montaje										X		
INT GCSW	Grabación & desmontaje										X		
INT GCSW	Cierre y ejecución											X	X


Código acción	Título de la acción	MESES DEL AÑO 2025											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INT GCSW	Justificación	X	X										


- 5) *Certificados vigentes de estar al corriente al pago en la Hacienda Estatal, Autonómica y en la Seguridad Social.*
- 6) *Documentación acreditativa de la representación del Presidente de la Cámara de Comercio de GC.*
- 7) *Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**SEXO.-** Analizada la totalidad de la documentación obrante en el expediente, se considera que la interesada reúne los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada por importe de 202.230,00 euros, mediante abono anticipado, para financiar los gastos de la producción del Programa de Televisión "Maestros de la Costura" en el marco de "Gran Canaria Swim Week" en su edición 2025, para su promoción e internacionalización.

Se comprueba que el proyecto presentado, contribuye al logro de los fines y objetivos establecido en la línea de apoyo a la Cámara de Comercio previsto dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo para la anualidad 2025, para el fomento de la promoción e internacionalización del sector textil de la isla.

**SÉPTIMO.-** En el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 2025, se ha incluido una línea de apoyo a la Cámara de Comercio de GC para la realización de acciones de comercialización e internacionalización. En esta línea de subvención se recoge que está prevista la financiación de acciones a través de su Departamento Internacional de la Cámara de Comercio, con el objetivo de fomentar la internacionalización del sector textil de Gran Canaria en aras de abrir nuevos mercados a nuestros diseñadores y de posicionar el evento "Gran Canaria Swim Week by Moda Cálida" como referente del sector

Código Seguro De Verificación	Z6tDGf51ku5f6WKD9m86Ww==	Fecha	29/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			
Firmado Por	Carmen Gloria Alfonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6tDGf51ku5f6WKD9m86Ww==	Página	3/8	

Código Seguro de Verificación:	OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Fecha y Hora	30/10/2025 09:47:14		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Página	3/8		



de la moda baño en Europa y consolidarlo entre las principales Semanas de Moda del circuito profesional, al ser la única Pasarela de Moda Baño de España y Europa, convirtiéndolo a Gran Canaria, en la plataforma donde todos los agentes implicados (prensa, comerciantes, distribuidores, diseñadores, entre otros), se den cita, generando negocio y una fuente de ingresos, alternativa al turismo para nuestra isla.

**OCTAVO.-** En el presupuesto de esta Consejería existe la aplicación presupuestaria nominativa 08280 433 480000625 denominada "A Cámara de Comercio, acciones de comercialización", donde existe consignación suficiente para la concesión de la subvención solicitada.

**NOVENO.-** Visto informe técnico suscrito con fecha de 01 de octubre de 2025 por la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, junto con la Coordinadora del Programa Gran Canaria Moda Cálida y la Técnico de Administración General, donde se propone se propone conceder una subvención directa nominativa, por importe de doscientos dos mil doscientos treinta euros (202.230,00euros), mediante abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 433 480000625 denominada "A Cámara de Comercio, acciones de comercialización" existiendo crédito adecuado y suficiente, dentro del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, para acometer la financiación de gastos corrientes de la producción del Programa de Televisión "Maestros de la Costura" en el marco de "Gran Canaria Swim Week" en su edición 2025, dentro de las acciones de su promoción e internacionalización, y que representa un porcentaje del 100% del coste total del proyecto.

**DÉCIMO.-** Visto informe complementario de fecha 17 de octubre de 2025, del informe técnico de fecha de 01 de octubre de 2025 por la Jefa de Servicio de Industria y Comercio, junto con la Coordinadora del Programa Gran Canaria Moda Cálida y la Técnico de Administración General, donde se hace constar, que el abono de la misma será de manera anticipada, sin necesidad de constituir garantía y que estará sometida al sistema de infracciones y sanciones previstas en la Ley General de Subvenciones, de su reglamento y demás normativa de aplicación. Además de justificar que la presente subvención no es Ayuda de Estado, puesto que no estamos ante la financiación del ejercicio de una actividad económica por lo que no afecta a la determinación de precios en el mercado, y tampoco falsea o amenaza con falsear la competencia, en los términos previstos en los arts 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

**UNDÉCIMO.-** Visto que consta en expediente el documento contable A con nº 12025000068893, con fecha de anotación 16 de octubre de 2025, y fiscalizado por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria con fecha de 28 de octubre de 2025 (CSV: 15701424143505200211) por importe de 202.230euros para hacer frente a la concesión de la subvención.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

#### B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**PRIMERO.- Competencia.** Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que en esta Corporación se le atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, y en este caso, la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, in fine, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

**SEGUNDO.- Procedimiento.** El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Código Seguro De Verificación	Z6tDGf51ku5f6Wkd9m86Ww==	Fecha	29/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Marín - Jefa de Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6tDGf51ku5f6Wkd9m86Ww=	Página	4/8



Código Seguro de Verificación:	OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Fecha y Hora	30/10/2025 09:47:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Página	4/8





**TERCERO.- Gastos subvencionables.** Serán subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes derivados de la ejecución de la producción del Programa de Televisión "Maestros de la Costura" en el marco de "Gran Canaria Swim Week" en su edición 2025, para su promoción e internacionalización, que previsiblemente tendrá lugar entre el 20, 21 y 22 de octubre de 2025.

**CUARTO.- Costes indirectos.** De conformidad con el artículo 31.9 de la LGS, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. Por su parte, la base 19.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, recoge que "en las convocatorias o resolución se determinará el porcentaje de costes indirectos que tendrá la consideración de gasto subvencionable, sin que pueda exceder el 5% del importe total de la actividad". Por tanto, serán subvencionables los costes indirectos que el beneficiario impute a la actividad subvencionada, **sin que estos puedan superar el 5% del total y en la medida en que tales costes correspondan al período en el que efectivamente se realiza la actividad subvencionada.**

**QUINTO.- Obligaciones del beneficiario.** Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

**SEXTO.- Reintegro de la subvención.** Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

**SÉPTIMO.- Infracciones y Sanciones.** Se estará a lo dispuesto en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

**OCTAVO.- Publicidad.** En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS, y la Base 17.5 OGS.

**NOVENO.- Pago de la subvención.** Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y 3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito de fecha 30 de enero de 2025 del Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria donde solicita el pago anticipado del 100% por necesidad de los fondos requeridos para poder desarrollar la actividad.

Código Seguro De Verificación	Z6LDGf5Iku5f6WKD9m86Ww==	Fecha	29/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Alfonso Martín - Jefa/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6LDGf5Iku5f6WKD9m86Ww=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6LDGf5Iku5f6WKD9m86Ww=</a>	Página	5/8



Código Seguro de Verificación:	OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Fecha y Hora	30/10/2025 09:47:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4</a>	Página	5/8





Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

En el caso que nos ocupa, la Cámara de Comercio de GC presenta certificados vigentes del cumplimiento de dichas obligaciones.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

### III.- RESUELVO

**PRIMERO:** Conceder a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA con CIF nº Q-3573002-G, una subvención directa nominativa por importe de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (202.230,00), mediante abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 08280 433 48000625 denominada "A Cámara de Comercio, acciones de comercialización" del presupuesto de esta Corporación para el año 2025, lo que representa un porcentaje del 100% del coste total del proyecto, al objeto de fomentar la promoción e internacionalización del sector textil de la isla.

**SEGUNDO:** La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- **Objeto de la subvención:** Financiación de gastos corrientes de la producción del Programa de Televisión "Maestros de la Costura" en el marco de "Gran Canaria Swim Week" en su edición 2025, para su promoción e internacionalización, que previsiblemente tendrá lugar entre el 20, 21 y 22 de octubre de 2025. Plazo de ejecución de toda la acción será desde la fecha de la resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Plazo máximo de justificación:** hasta el día 28 de febrero de 2026 (incluido).
- **Justificación:** Se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor conforme al artículo 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Base 21.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, y que contendrá:
  - a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
  - b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.
  - c) La cuenta justificativa incorpore, además de la memoria de actuaciones a que se refiere el apartado 1 del artículo 72 de este Reglamento, una memoria económica abreviada

El apartado 3 de dicho precepto legal indica que, en aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor, conforme a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa podrá tener la condición de gasto subvencionable cuando así lo establezcan dichas bases y hasta el límite que en ellas se fije.

Siguiendo lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 74 del RGS, el beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

Código Seguro De Verificación	Z6tDGf5IKu5f6WXD9m86Ww==	Fecha	29/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefa/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6tDGf5IKu5f6WXD9m86Ww==	Página	6/8



Código Seguro de Verificación:	OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Fecha y Hora	30/10/2025 09:47:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Página	6/8





La **cuenta justificativa contendrá**, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas y en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, y que incluirá:
  - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - b) La existencia, en su caso, de financiación parcial de costes de personal, exigirá un mecanismo de reparto de dichos costes que permita, de forma indubitada, determinar los costes imputados, de acuerdo con lo estipulado en la Base 33.8 b) del presupuesto 2025 del Cabildo.

**TERCERO:** A efectos de poder efectuar un seguimiento de las acciones que se desarrollen en el marco del contexto de la subvención concedida, se creará una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** entre las dos Instituciones, con las siguientes funciones:

-Supervisar, diseñar, planificar y dirigir los trabajos desarrollados para la puesta en marcha del proyecto objeto de subvención, así como, posibles modificaciones.

-Garantizar la correcta ejecución del proyecto objeto de subvención.

La comisión, que se reunirá, al menos, una vez al mes, estará compuesta por tres personas, de las cuales dos serán nombradas por la Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio, Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, y la otra por la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

Se fijará de forma conjunta el calendario de reuniones previsto para todo el ejercicio 2025. No obstante, cualquiera de las partes podrá convocar dicha comisión, para tratar cualquier tema que se considere oportuno, en el marco de la ejecución de los proyectos y/o programas objeto de la subvención. De las reuniones celebradas, y de los acuerdos alcanzados se levantará la oportuna acta.

**CUARTO:** Si en el plazo de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

**QUINTO:** El modo de pago se efectuará mediante ABONO ANTICIPADO, habiéndose acreditado la no disposición de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, mediante escrito de fecha 08 de julio de 2025 del Presidente de la Cámara de Comercio de GC.

**SEXTO:** Declarar compatible la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por la Cámara de Comercio de Gran Canaria para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

**SÉPTIMO:** Instar a la Cámara de Comercio de Gran Canaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución que se dicte, así como de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y en particular, de las siguientes:

- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Código Seguro De Verificación	Z6LDGF5IKu5f6WXD9m86W**	Fecha	29/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6LDGF5IKu5f6WXD9m86W**	Página	7/8	

Código Seguro de Verificación:	OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Fecha y Hora	30/10/2025 09:47:14		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Página	7/8		



- **Presencia del Cabildo en los actos relativos a la subvención.** La entidad notificará a la Corporación a través de la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice.
- **Dar la adecuada publicidad a la colaboración del Cabildo en la financiación de la inversión.**

Por ello, se deberá incorporar de forma visible, en todas las acciones e inversiones, incluidas las de difusión que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, que podrá descargarse en [www.cabildograncanarianuevaimagen.es](http://www.cabildograncanarianuevaimagen.es). Cuando el beneficiario incluya su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

En cualquier acción de promoción incluida en el proyecto debe hacerse mención a la colaboración prestada por esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria. En las acciones de difusión relacionadas con el programa **Gran Canaria Moda Cálida**, además del logo de la Corporación indicado anteriormente, deberá incluirse el correspondiente a dicho programa:



**Medios de comunicación:** Todas las medidas de difusión que la entidad genere (notas de prensa, comunicados, cuñas y spots publicitarios, etc.) para dar a conocer la actuación que se va a realizar deberá especificar claramente que se trata de un proyecto cofinanciado por el Cabildo de Gran Canaria.

**OCTAVO:** Notificar la resolución que se dicte a la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria**, y al **Servicio de Intervención General** de esta Corporación.

Asimismo, se les hace saber que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de no desear hacer uso de dicha potestad, y de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a (fecha indicada en la firma electrónica)

**El Titular del Órgano de Apoyo  
al Consejo de Gobierno Insular;  
P.D. La Jefa del Servicio de Industria y Comercio  
(Decreto nº30/2023 de 28/06/2023)  
Carmen Afonso Martín**

Código Seguro De Verificación	Z6tDGf5Iku5f6Wkd9m86Ww==	Fecha	29/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefa/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6tDGf5Iku5f6Wkd9m86Ww==">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z6tDGf5Iku5f6Wkd9m86Ww==</a>	Página	8/8



Código Seguro de Verificación:	OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4	Fecha y Hora	30/10/2025 09:47:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OMHRW3X45QJB2KR5PAZ5EGNFQ4</a>	Página	8/8

